

Boletín Oficial



FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

ADVERTENCIAS:

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios recien este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	80 Ptas.	al año;	50 semestre	y 20 trimestre
Provincia	100 »	»	60 »	» 40 »
Edictos y anuncios; línea o fracción	2 Ptas.			
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1 »			
Id. Particulares, Sociedades y Financieros	3 »			

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Cpo. 7).

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Encomendando a los Alcaldes dispongan la reparación y limpieza de los locales-escuelas, aprovechando las presentes vacaciones

«Finalizado el curso escolar en toda la provincia, es este momento propicio para recordar a los Alcaldes, como Presidentes de las Juntas municipales de Primera Enseñanza, lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 52 de la Ley de Educación Primaria, relativo a conservación, limpieza y vigilancia del edificio-escuela, debiendo, en consecuencia, aprovechar estos meses de verano para blanquear las salas de clase, hacer las reparaciones a que hubiere lugar, reposición del material de enseñanza que se precise, ampliando, higienizando y mejorando todo lo posible los edificios destinados a servicios docentes, a fin de que al reanudarse el próximo curso, en el mes de septiembre, puedan empezar las clases sin interrupción alguna, en el ambiente de alegría y comodidad que debe presidir toda escuela, a fin de hacer la enseñanza amable y atractiva, tanto para los niños como para el maestro, quienes deben encontrar en su diaria tarea el bienestar material y espiritual que tan sagrada misión requiere. Sería de desear que los señores Alcaldes visiten personalmente todos los edificios escolares de su Municipio y ordenen, por sí mismos, las obras que hayan de realizarse para el mejoramiento del local en que han de pasar el mayor tiempo del día los niños del vecindario de su término municipal, contribuyendo así a que la asistencia escolar se incremente al encontrar los alumnos un lugar confortable y acogedor, y un ambiente de limpieza que no es fácil, a muchos, alcanzar en sus casas. Para todo esto se pondrán los señores Alcaldes de acuerdo con la Inspección de Enseñanza Primaria, a quien encomiendo me informe, en su día, del cumplimiento de esta circular».

Lo que se hace público en este

periódico oficial para su conocimiento y cumplimiento.

Oviedo, 31 de julio de 1951.—
—El Gobernador Civil, Francisco Labadie Otermin.

Encontrándose en esta provincia la Sección de Geofísica del Instituto Geológico y Minero de España, a fin de realizar este verano investigaciones por el método sísmico para el estudio de la prolongación de las cuencas mineras en los términos municipales de Villaviciosa y Cabranes; las Alcaldías y particulares afectados deberán prestar el mayor apoyo a los componentes de dicha Comisión que actuarán bajo la dirección del Sr. Ingeniero D. Joaquín Borrego González, dándole las mayores facilidades para el cumplimiento de su misión.

Lo que se hace público en este periódico oficial para su conocimiento y cumplimiento.

Oviedo, 31 de julio de 1951.—
—El Gobernador civil, Francisco Labadie Otermin.

DIPUTACION

EDICTO

Aprobado en sesión celebrada el día 26 del corriente, el pliego de condiciones del concurso-subasta para la adquisición de cuatro motocicletas con destino al Servicio de Vías y Obras provinciales de esta Diputación, se hace público, mediante el presente edicto, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones pertinentes durante el plazo de ocho días, de acuerdo con lo establecido en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local vigente.

Oviedo, 30 de julio de 1951.—
—El Presidente, Paulino Vigón.

La Diputación provincial en sesión del día 26 de julio del actual adoptó el siguiente acuerdo:

Se reconoce el derecho de don Carlos Bascarán Asúnsolo, a continuar en el disfrute de la plaza de Médico de Entrada del Hospital provincial, con carácter definitivo, excluyendo dicha vacante de la convocatoria de concurso-oposición para Personal Médico del Hospital provincial, en atención a su carácter de Mutilado de Guerra

por la Patria y en aplicación de las normas legales vigentes sobre la materia.

Oviedo, 31 de julio de 1951.—
—El Presidente, Paulino Vigón.

SERVICIOS HIDRAULICOS DEL NORTE DE ESPAÑA

Estudios y Proyectos.—Abastecimientos

Anuncio y Nota — extracto

Por Orden Ministerial del 3 del corriente mes fué aprobado técnicamente el «Proyecto de abastecimiento de agua al pueblo de Acellana, del Ayuntamiento de Salas (Oviedo)», suscrito con fecha 5 de mayo del año en curso por el Ingeniero de Caminos don Juan González López-Villamil, autorizando a estos Servicios Hidráulicos para incoar el expediente de información pública.

Se proyecta la captación de un caudal de 0,33 litros de agua por segundo del manantial «Cueva de la Fallona», en dos afloramientos distintos, a 370,00 metros uno de otro.

Se establecerán dos pepósitos reguladores de 20 metros cúbicos de capacidad cada uno. La tubería de conducción tendrá una longitud de 1.299,98 metros y las de distribución 798,04 metros.

La tarifa que se propone para la venta de agua es de 4,40 pesetas el metro cúbico, durante los 20 años primeros, y de 2,00 pesetas en los sucesivos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en las disposiciones vigentes, advirtiendo que durante el plazo de quince días naturales, contado a partir del siguiente a la fecha del BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo en que se publique este anuncio, se admitirán las reclamaciones que contra dicho proyecto y tarifas se presenten en la Alcaldía de Salas, o en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en la calle de Doctor Casal número 2, 3.º, de esta ciudad, donde se hallarán de manifiesto el expediente y proyecto, que podrán ser examinados por quien lo desee.

Oviedo, 23 de julio de 1951.—
—El Ingeniero Director, I. Fontana.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Señales marítimas

La Dirección General de Puertos y señales marítimas, en orden de 9 del corriente, dispone que por esta Jefatura se proceda a abrir información pública para el balizamiento del Puerto de Viavelez.

Las luces a establecer y sus características, son las que a continuación se reseñan:

Guñín de afuera: Grupo de 2 destellos rojos con alcance medio de 5 millas y plano focal de 10 metros sobre el nivel medio del mar como mínimo.

Guñín de adentro: Destellos verdes aislados con alcance medio de 4 millas y plano focal a 10 metros sobre el nivel medio del mar como mínimo.

Si el tráfico del puerto lo requiere, se podría instalar otra luz roja fija con 2 millas de alcance sobre el morro del dique Correal.

Lo que se anuncia para conocimiento de los navegantes y demás entidades o particulares interesados, que podrán formular las observaciones que estimen convenientes ante esta Jefatura, en la Ayudantía de Marina o en la Alcaldía de El Franco, durante el plazo de treinta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Oviedo, 26 de Julio de 1.951.—
—El Ingeniero Jefe, César Conti.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE CANGAS DE ONIS

Cédula de requerimiento

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de Instrucción de este Partido en proveído de esta fecha en cumplimiento a carta orden ejecutoria de la Superioridad dimanante del sumario instruido en este Juzgado con el número treinta de mil novecientos cuarenta y ocho, por desobediencia grave, por la presente se requiere a los penados Manuel Abaria Sánchez y María Ele-

na Villaverde Intriago, vecinos que fueron de A valle, en este Partido y hoy en Oviedo, ignorándose su domicilio, a fin de que por vía de indemnización civil abonen quinientas pesetas a D. Gabriel Cencillo Martínez, y solidariamente mil, a que han sido penados por la Ilma. Audiencia Provincial de Oviedo en el referido sumario por sentencia de diecinueve de mayo de mil novecientos cincuenta, bajo apercibimientos legales.

Y para que conste, en cumplimiento de lo ordenado y remitir al BOLETIN OFICIAL de la Provincia, para su publicación extendiendo y firmo el presente en Cangas de Onís a diecisiete de julio de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Raul García.

Cédulas de citación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Instrucción de este partido en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número veintidós de mil novecientos cincuenta y uno, por daños, en proveído de esta fecha, acordó citar por medio de la presente a un testigo llamado Antonio, que se dice vecino de Arriandas, que el día diecisiete de abril último acompañaba al denunciado Antonio Sánchez Rosete, vecino de Onís, en el camión propiedad del mismo, y que se dedica al arrastre de madera, al objeto de que en término de cinco días, a contar de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado al objeto de prestar declaración en dicho sumario, bajo los apercibimientos legales.

Y para que conste, en cumplimiento de lo ordenado y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, extendiendo y firmo la presente, en Cangas de Onís, a catorce de julio de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Instrucción del Partido en proveído de esta fecha dictada en el sumario que se sigue en este Juzgado con el número treinta de mil novecientos cincuenta y uno, por daños, por medio de la presente se cita al joven de veinticuatro años de edad; vecino de Pola de Siero, cuyo nombre y demás circunstancias se desconocen y que el día primero de mayo último acompañaba a Marcelino Gutierrez Alvarez, vecino de Riaño (Peón) en la cabina del camión propiedad de aquél dirigiéndose desde Arriandas a esta ciudad, a fin de que en término de cinco días, a partir de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, comparezca ante este Juzgado con el fin de prestar declaración en el referido sumario, bajo los apercibimientos legales.

Y para que conste, en cumplimiento de lo ordenado y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia, para su publicación en el mismo, extendiendo y firmo la presente en Cangas de Onís a veinticuatro de julio de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Raul García.

DE MIERES

Don Florencio Llamas Rodríguez, oficial habilitado en funciones de Secretario del Juzgado Municipal de Mieres.

Certifico: Que en juicio verbal de faltas número ciento cuarenta y cinco del corriente año seguido por este Juzgado por estafa en el que figura como denunciante el Sr. Jefe de la estación de Mieres, siendo perjudicada la R. E. N. F. E. contra Oscar González, natural de Bárcena, vecino que fué de Mieres, y ausente en ignorado paradero, se dictó providencia convocando a juicio verbal de faltas, y ordenando citar por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia al denunciado antes expresado, y citándole por medio de la presente a fin de que el día catorce de Agosto próximo y hora de las once de la mañana comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado Municipal sito en la villa, a fin de celebrar el correspondiente juicio verbal de faltas señalado para dicho día y hora, debiendo concurrir al mismo con las pruebas de que intente valerse, y bajo apercibimiento de que de no verificarlo se le impondrá una multa de una a veinticinco pesetas según previene el art. novecientos noventa y seis de la Ley de Enjuiciamiento criminal y enterándole asimismo del contenido del art. novecientos setenta de dicha Ley, que podrá dirigir a este Juzgado escrito alegando lo que estime conveniente en su defensa y apoderar persona que presente en aquel acto las pruebas de descargo que tuviere.

Y para que así conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de citación en forma al denunciado Oscar González, natural de Bárcena y vecino de Mieres, cuyas circunstancias del mismo se desconocen, el cual se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que firmo y sello con el Visto Bueno del Sr. Juez Municipal sustituto en Mieres, a veintiseis de Julio de mil novecientos cincuenta y uno.—F. Llamas.—Visto bueno: El Juez municipal sustituto.

DE POLA DE LAVIANA

Edicto

Por el presente y en virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Instrucción de este partido, en el sumario número ciento setenta y ocho de este año, sobre muerte al parecer casual del vecino de esta villa, Jesús Cuesta García, se ofrecen a la viuda del mismo, Secundina García Crespo, ausente en la República Argentina, las acciones del artículo ciento nueve de la Ley de Enjuiciamiento criminal, y término de cinco días, a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Pola de Laviana, a diecisiete de julio de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, P. H.

DE POLA DE SIERO

Edicto

Por el presente y en virtud de proveído dictado con esta fecha en el ju-

icio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número once del corriente año, por embriaguez y escándalo contra Vicente del Río Pazos, vecino últimamente de Gijón, y en la actualidad en ignorado paradero, y en méritos de ejecución de sentencia, se manda llamar al expresado denunciado Vicente del Río Pazos, a fin de que dentro del término de cinco días se constituya en el depósito Municipal de esta Villa en prisión al objeto de extinguir diez días de arresto menor, en sustitución de la multa impuesta en el expresado juicio, por haber sido declarado insolvente para el pago de la misma, requiriendo a los Agentes de la Autoridad procedan a la busca y captura del mismo y sea ingresado en dicho depósito a los fines expresados.

Y para que conste y cumpliendo lo mandado, firmo el presente en Pola de Siero a diecisiete de julio de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario.—Manuel Carrillo.

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE CANGAS DE ONIS

Don Francisco Martínez Posada, Secretario municipal del Censo Electoral de Cangas de Onís.

Certifico: Que en el archivo de esta Junta obra el acta que copiada a la letra dice: Acta de constitución de la Junta Municipal del Censo Electoral de Cangas de Onís. En Cangas de Onís, a tres de julio de mil novecientos cincuenta y uno, siendo la hora de las once de la mañana en que ha de constituirse la mesa para proceder a la correspondiente votación, bajo la presidencia de don Manuel Alvarez Blanco, Juez municipal y con asistencia del Secretario de dicho Juzgado, comparecen los señores componentes de la citada Junta don Luis Abego Granda, Abogado, mayor de edad, casado; don Juan Bautista Sánchez García, mayor de edad, del comercio, casado; don Faustino Blanco Caso, mayor de edad, propietario, casado; don Cayetano Cadenaba Carriedo, Procurador, casado; don Luis González Fernández, mayor de edad, Procurador, y don José Díaz Suárez, mayor de edad, vecinos de esta ciudad, y enterados por el señor Presidente del objeto de esta sesión, se constituyen acto seguido en la mesa Electoral para proceder seguidamente al acto de la votación; y ocupando cada uno su respectivo sitio se declaró por la Presidencia constituida la mesa, con lo que se dió el acto por terminado levantándose la presente acta de la que yo, el Secretario de la Junta Municipal del Censo, doy fe.—Manuel Alvarez Blanco.—Cayetano Cadenaba.—Luis González.—Juan B. Sánchez.—Faustino Blanco.—José Díaz.—J. Luis Abego.—Francisco Martínez. Todos rubricados.

Lo anteriormente testimoniado concuerda con su original al que en caso necesario me remitio, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo el presente con el visto bueno del señor Presidente, en Cangas de Onís, a doce de julio de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Francisco Martínez.—Visto Bueno: El Presidente de la Junta, Manuel Alvarez Blanco

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE CASTRILLON

Francisco Martínez Armada, Secretario del Juzgado Comarcal de Castrillón, y como tal Secretario de la Junta Municipal de Censo Electoral de su término.

Certifico: Que la Junta Municipal del Censo Electoral de dicho término, en sesión de esta fecha y previos los requisitos de Ley, ha quedado constituida, en la forma siguiente:

Presidente, don Manuel Menéndez Revilla, Juez Comarcal.

Vocales, don Celestino Suárez García, como Concejal de más edad, don Antonio Hernández Vázquez, como retirado o representante de Clases Pasivas; don David Fernández Flórez, y don Francisco Vallina Fernández, como mayores contribuyentes por el concepto de inmuebles, cultivo y ganadería; don Luis García Rodríguez, como Secretario de la Hermandad de Labradores, afecta a la Delegación Local de Sindicatos de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. y don Angel Alonso González, como mayor contribuyente por el concepto de industrial.

Vocales suplentes, los que por ministerio de la Ley les corresponde sustituirles.

Vicepresidente primero, el don Celestino Suárez García, y Vicepresidente segundo, el don Luis García Rodríguez, elegido por unanimidad por la Junta,

Secretario, el que autoriza la presente.

Y para que así conste, y remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, a fines de quienes se consideren agraviados o indebidamente postergados, puedan recurrir ante la Junta Provincial con fundamento en lo dispuesto en el artículo doce de la vigente Ley Electoral, libro la presente con el visto-bueno del Señor Presidente, en Castrillón, a cuatro de julio de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Francisco Martínez Armada.—V.º B.º El Juez, M. Menéndez Revilla.

REQUISITORIAS

RUENES SANTOVEÑA, Bernabé (a) "El Barnebé", de veintisiete años de edad, soltero, hijo de José y de María natural de Huera de Turanzas, partido Judicial de Llanes, provincia de Oviedo, en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, procesado en causa número ciento cuarenta y nueve de mil novecientos cincuenta y uno, por el supuesto de atraco a mano armada; comparecerá en el término de ocho días, ante el Juzgado Militar Permanente de la Plaza de Oviedo, sito en la Calle de Juan Botas Roldán, número uno, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectuara en el plazo señalado.